

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 137

SECTOR : 19 CONTRALORIA GENERAL

PLIEGO : 019 CONTRALORIA GENERAL

INDICADOR : 5056 PORCENTAJE DE LA INCIDENCIA DEL COSTO DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL ESTIMADA EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO EJECUTADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

EL PRIMER LUGAR, SE SELECCIONAN LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR CUYO PERIODO DE ALCANCE DE LA MATERIA DE CONTROL ABARQUE EL PERIODO DE ANÁLISIS. POSTERIORMENTE, SE FILTRAN SÓLO A LOS INFORMES DE CONTROL QUE SE EJECUTARON A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO GENERAL, ES DECIR, EN AQUELLAS ENTIDADES QUE ESTÁN BAJO EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO. SEGUIDAMENTE SE IDENTIFICA SI LA MATERIA QUE FUE OBJETO DE CONTROL DE ESTOS INFORMES ES IMPUTABLE AL GASTO PÚBLICO O NO, Y SE FILTRAN SÓLO AQUELLOS QUE SI SON IMPUTABLES AL GASTO.

POSTERIORMENTE, SEGÚN EL OBJETIVO Y MATERIA DE CONTROL, SE CLASIFICAN LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR EN 3 GRANDES GRUPOS DE GASTO, SIENDO ÉSTAS LAS DE ABASTECIMIENTO (BIENES Y SERVICIOS), INVERSIÓN (ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS) Y RECURSOS HUMANOS Y OTRAS GENÉRICAS. POSTERIORMENTE, SE PROCEDE A CALCULAR POR ENTIDAD Y GRUPO DE GASTO LOS MONTOS AGREGADOS DE PERJUICIO ECONÓMICO IDENTIFICADO COMO RESULTADO DE LOS INFORMES DE CONTROL, ASÍ COMO EL MONTO EXAMINADO DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA RATIO DE PERJUICIO ECONÓMICO RESPECTO AL MONTO EXAMINADO, BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$\text{¿RATIO}_{\text{¿(ENTIDAD I, GENÉRICA J)}} = \frac{\text{¿MONTO DE PERJUICIO ECONÓMICO}_{\text{¿(I, J)}}}{\text{¿MONTO EXAMINADO}_{\text{¿(I, J)}}$$

DONDE:

$$\text{¿MONTO DE PERJUICIO ECONÓMICO}_{\text{¿(I, J)}}: \text{MONTO EN SOLES DEL PERJUICIO ECONÓMICO AGREGADO EN LA ENTIDAD I PARA LA GENÉRICA J.}$$

$$\text{¿MONTO EXAMINADO}_{\text{¿(I, J)}}: \text{MONTO EXAMINADO EN SOLES AGREGADO EN LA ENTIDAD I PARA LA GENÉRICA J.}$$

$$\text{¿RATIO}_{\text{¿(ENTIDAD I, GENÉRICA J)}}: \text{RATIO EN \% DEL PERJUICIO RESPECTO AL MONTO EXAMINADO EN LA ENTIDAD I PARA LA GENÉRICA J.}$$

A CONTINUACIÓN, CON LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR ENTIDADES OBTENIDA DEL SIAF, SE PROCEDE A CALCULAR LA EJECUCIÓN O GASTO CONSOLIDADO DEL AÑO FISCAL EN EVALUACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE RESTANDO DEL DEVENGADO POR ENTIDAD O UNIDAD EJECUTORA LOS GASTOS DE TRANSFERENCIAS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO (DETALLE DE LAS SUBGENÉRICAS 2.4.1.3 Y 2.4.2.3), ASÍ COMO LA GENÉRICA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA, DADO QUE ESTA ÚLTIMA NO ES OBJETO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SE AGREGA POR GRUPOS DE GASTO, USANDO LA MISMA CLASIFICACIÓN DE LOS 3 GRUPOS DE GASTO UTILIZADA CON LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR

PARA LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEL ESTUDIO SE UTILIZA UN MUESTREO POR CONVENIENCIA SELECCIONANDO A LAS ENTIDADES QUE EN CONJUNTO SUMAN APROXIMADAMENTE EL 95% DEL GASTO CONSOLIDADO, PRIORIZANDO A AQUELLAS A LA QUE SE LES EJECUTÓ SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR EN SUS ACTIVIDADES O PROCESOS DURANTE EL PERIODO DE ANÁLISIS, DADO QUE LAS MISMAS TIENEN RATIOS DE PERJUICIO RESPECTO AL MONTO EXAMINADO. SIN EMBARGO, DE LA MUESTRA DE ENTIDADES SELECCIONADA, NO A TODAS LAS ENTIDADES SE LES HA EJECUTADO SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, DADO QUE EL CONTROL ES SELECTIVO Y LA FUERZA DE CONTROL ES LIMITADA, POR TANTO, DICHAS ENTIDADES NO CUENTAN CON EL REFERIDO RATIO DE PERJUICIO RESPECTO AL MONTO EXAMINADO. EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA MUESTRA TENGAN EL REFERIDO RATIO, SE PROCEDE A EJECUTAR LA METODOLOGÍA DE IMPUTACIÓN DE DATOS APLICANDO EL MÉTODO HOT-DECK, ES DECIR IMPUTAR CON VALORES EXISTENTES DE OTRAS ENTIDADES QUE SI TIENEN DICHO RATIO, BUSCANDO PARA ELLO SU VECINO MÁS CERCANO APLICANDO LA DISTANCIA DE MAHALANOBIS MEDIANTE UN CONJUNTO DE VARIABLES CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES QUE IDENTIFICAN LA MANERA EN QUE EJECUTAN SU PRESUPUESTO Y QUÉ TAN PROBABLE SON DE INCURRIR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL.

FINALMENTE SE PROCEDE A MULTIPLICAR EL GASTO CONSOLIDADO POR ENTIDAD Y GENÉRICA DE GASTO POR EL RATIO DE PERJUICIO ECONÓMICO RESPECTO AL EXAMINADO, SUMANDO EL MISMO PARA TODAS LAS ENTIDADES Y GRUPOS DE GASTO, Y OBTENIENDO UNA ESTIMACIÓN DEL PREJUICIO ECONÓMICO POR EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL PARA ENTIDADES QUE

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES:

- EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE LLEGÓ A ESTUDIAR LAS 1,374 ENTIDADES (46%) DE ENTIDADES DE 2,855 QUE CONFORMARON EL GOBIERNO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO EN 2023. ASIMISMO, DE LAS 1,374 ENTIDADES QUE CONFORMARON LA MUESTRA DE ESTUDIO, 924 REGISTRARON PERJUICIO ECONÓMICO. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES EN ESTUDIO CORRESPONDE A 22.2% (309) CORRESPONDE A ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, EL 34.6% (476) DEL GOBIERNO REGIONAL Y EL 42.9% (589) DEL GOBIERNO LOCAL. SIN EMBARGO, EN TÉRMINOS DE GASTO PÚBLICO, LAS 1,374 ENTIDADES EJECUTARON EL 95% DE GASTO DEVENGADO EN EL 2023.

SUPUESTOS:

- SE ASUME QUE LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y LA ASIGNACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR EN LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL ESTADO, SE REALIZÓ DE MANERA ADECUADA TANTO A NIVEL DE ENTIDADES COMO DE GENÉRICAS DE GASTO DENTRO DE DICHAS ENTIDADES, ES DECIR, QUE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE FUERON MATERIA DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR EN EL PERIODO DE ANÁLISIS, SON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DEL UNIVERSO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES.
- DADA LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL, SE ASUME QUE EL MONTO EXAMINADO, QUE FUE MATERIA DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS EQUIPOS AUDITORES, ES EL REFERENTE MÁS PRÓXIMO AL PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA ENTIDAD EN LA GENÉRICA DE GASTO EVALUADA.

PRECISIONES:

- LAS 1,374 ENTIDADES CONSIDERADAS SE ENCONTRARON EN EL LISTADO DE ENTIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL AÑO FISCAL 2023, LAS CUALES EN SU CONJUNTO EXPLICAN EL 95% DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ESE MISMO AÑO.
- EL PRESENTE INDICADOR BUSCA REFLEJAR EL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO PÚBLICO INVOLUCRADO EN HECHOS DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL. EL CUAL ASCIENDE A S/ 24,287,895,153.00 EN EL 2023 REPRESENTANDO EL 12.7% DEL GASTO CONSOLIDADO.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

TIPO FUENTE DE DATOS FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS NO SE DISPONE

ALCANCE GEOGRÁFICO

NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

SENTIDO INDICADOR

BAJAR

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026
Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 138

SECTOR : 19 CONTRALORIA GENERAL
PLIEGO : 019 CONTRALORIA GENERAL

INDICADOR : 5056 PORCENTAJE DE LA INCIDENCIA DEL COSTO DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL ESTIMADA EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO EJECUTADO

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	PERIODICIDAD
65 PERU	1 TOTAL	3 ANUAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 136

SECTOR : 19 CONTRALORIA GENERAL

PLIEGO : 019 CONTRALORIA GENERAL

INDICADOR : 5057 PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE PRESENTAN NIVEL DE PUNTAJE ALTO Y MUY ALTO EN EL ÍNDICE DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL (INCO)

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

OBTENER LA CANTIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS QUE REGISTREN GASTO EN EL AÑO VIGENTE Y QUE PRESENTAN NIVEL DE PUNTAJE ALTO Y MUY ALTO RESPECTO AL TOTAL DE ENTIDADES PÚBLICAS EVALUADAS EN EL ÍNDICE DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL (INCO).

$$((A + B)/C) * 100$$

DONDE:

A: NÚMERO DE ENTIDADES CON PUNTAJE ALTO (>60 HASTA 75 PUNTOS) EN EL INCO

B: NÚMERO DE ENTIDADES CON PUNTAJE MUY ALTO (> 75 PUNTOS) EN EL INCO

C: TOTAL DE ENTIDADES EVALUADAS EN EL INCO

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES:

- APLICADO PARA LAS ENTIDADES VIGENTES EN EL LISTADO DE ENTIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, NO CONSIDERA EN LA EVALUACIÓN A LAS ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL.

SUPUESTOS:

- LA EVALUACIÓN SE REALIZA AL LISTADO DE ENTIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL MEF PARA EL AÑO FISCAL Y QUE PRESENTAN GASTO EN ESE MISMO AÑO.
- SEGÚN LA GUÍA METODOLÓGICA DEL INCO SE HAN CONSIDERADO LAS ENTIDADES QUE CUENTAN CON SERVICIOS DE CONTROL Y/O SERVICIOS RELACIONADOS POR PARTE DE LA CGR.

PRECISIONES:

- EL ÍNDICE DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL (INCO) ES UNA ESTIMACIÓN ELABORADA CON EL OBJETIVO DE APORTAR AL ESTUDIO Y ENTENDIMIENTO DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO PERUANO. SE BASA EN DATOS OFICIALES Y OBJETIVOS, RECOGIDOS PRINCIPALMENTE MEDIANTE OBSERVACIÓN DIRECTA, Y QUE PRIORIZA LOS HALLAZGOS DEL CONTROL GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DE SUS SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS.
- LOS RESULTADOS DEL INCO POR ENTIDAD SE MUESTRAN EN UNA ESCALA DE RAZÓN DE 0 A 100 PUNTOS, DONDE A MAYOR VALOR SE OBTENGA, MAYOR SERÁ EL NIVEL DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL ESTIMADO. LOS 18 INDICADORES QUE COMPONEN EL INCO, PROPORCIONAN UNA VISTA GENERAL O UN ESTIMADO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS ENTIDADES EN MATERIA DE NEGLIGENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, INTERÉS INDEBIDO Y ABUSO DE FUNCIONES

- EL INCO HA DEFINIDO ESCALAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL EN LOS QUE SE ENCONTRARÍAN LAS ENTIDADES SEGÚN LOS RESULTADOS ESTIMADOS. ESTAS COMPRENEN SEIS NIVELES:

1. BAJO: DE CERO HASTA 15 PUNTOS
2. MODERADO: MAYOR A 15 HASTA 30 PUNTOS
3. MEDIO: MAYOR A 30 HASTA 45 PUNTOS
4. MEDIO ALTO: MAYOR A 45 HASTA 60 PUNTOS
5. ALTO: MAYOR A 60 HASTA 75 PUNTOS
6. MUY ALTO: MAYOR A 75 PUNTOS

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

TIPO FUENTE DE DATOS

FUENTE DE DATOS

REGISTROS
ADMINISTRATIVOS

NO SE DISPONE

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

SENTIDO INDICADOR

BAJAR

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 17/02/2026

Hora : 6.18.21 PM

VIGENTES AL 2026

PAGINA 135

SECTOR : 19 CONTRALORIA GENERAL

PLIEGO : 019 CONTRALORIA GENERAL

INDICADOR : 5058 PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESTÁ A CARGO DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE ÉSTA ADOpte ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA, RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL QUE LE HA SIDO NOTIFICADO POR ALGÚN ÓRGANO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES:

INDICADOR = (A / B) * 100

DONDE:

A: CANTIDAD DE RECOMENDACIONES CON ESTADO "IMPLEMENTADA".

B: CANTIDAD DE RECOMENDACIONES CON ESTADO "PENDIENTE" O "EN PROCESO" CON EL CORTE DE UNA ANTIGÜEDAD DE DOS (2) AÑOS.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES:

- EL JEFE DE COMISIÓN, AL OCI O SEGÚN CORRESPONDA PUEDE DEMORAR EN LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL PARA ACTUALIZAR EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO.

SUPUESTOS:

- EL TITULAR DE LA ENTIDAD ES EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR QUE LE HAN SIDO NOTIFICADOS, DE MANTENER UNA EVALUACIÓN Y MONITOREO PERMANENTE RESPECTO A LOS AVANCES OBTENIDOS HASTA LOGRAR SU TOTAL IMPLEMENTACIÓN, POR LO TANTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN, NO DEPENDE DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.
- QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) AÑOS DE COMUNICADO EL INFORME DE CONTROL.
- QUE LA PROCURADURÍA PRESENTE LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O HAYA INTERPUESTO LA DEMANDA ANTE EL PODER JUDICIAL PARA LOS CASOS PENALES O CIVILES RESPECTIVAMENTE.
- QUE EL PAD ENTIDAD O EL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CGR INICIEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTE HAYA SIDO NOTIFICADO AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO.
- QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LAS RECOMENDACIONES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO DE COMUNICADO EL INFORME DE CONTROL.

PRECISIONES:

- RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, SE REALIZA POR UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS SIGUIENTES DE NOTIFICADO EL INFORME DE CONTROL PARA QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LA RECOMENDACIÓN, Y SE REGISTRA "IMPLEMENTADA" CUANDO SE ADOPTAN ACCIONES, A PARTIR DE LA RECOMENDACIÓN, QUE CORRIGEN LA DEFICIENCIA O DESVIACIÓN DETECTADA Y DESAPARECE LA CAUSA QUE LO MOTIVÓ.
- RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CUANDO SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO EXPRESO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTE HA SIDO NOTIFICADO AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO.
- RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES, EN LOS CASOS DE NATURALEZA PENAL, CUANDO SE HA PRESENTADO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LOS CASOS DE NATURALEZA CIVIL, CUANDO SE HA INTERPUESTO LA DEMANDA ANTE EL PODER JUDICIAL, O CUANDO ANTES DE INTERPONER ESTA, SE HA PRODUCIDO EL PAGO TOTAL DEL PERJUICIO ECONÓMICO IDENTIFICADO O MEDIANTE ACTA DE CONCILIACIÓN EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO ACUERDE PAGAR UN MONTO POR PERJUICIO ECONÓMICO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS QUE CORRESPONDAN.
- RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR SE REALIZA POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN (1) AÑO SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL INFORME DE CONTROL AL TITULAR DE LA ENTIDAD Y SE REGISTRA "IMPLEMENTADA" CUANDO SE ADOPTAN ACCIONES QUE PERMITEN SUPERAR LOS HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD EVIDENCIADOS EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

TIPO FUENTE DE DATOS

FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS

NO SE DISPONE

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

SENTIDO INDICADOR

SUBIR

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL